

ACORDADA N° 7
AÑO 1974

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Doctor Don Agustín Díaz Bialek, en ejercicio de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y los señores Jueces Doctores Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Masnatta,

Consideraron:

Que por Acordada N° 4 del 8 de febrero del corriente año esta Corte resolvió establecer el horario de 7,30 a 13,30 de lunes a viernes a partir del 16 de marzo ppdo., con especificación de las actividades a desarrollar en las distintas horas de la jornada.

Que el eficiente desenvolvimiento de las tareas mediante tal régimen depende del fiel cumplimiento de lo dispuesto y de la pronta adaptación de los agentes al nuevo sistema, todo lo cual es materia de la superintendencia delegada a las Cámaras según el art. 118 del Reglamento para la Justicia Nacional.

Acordaron:

1°) Exhortar a las Cámaras de la Justicia Nacional a que, del modo que tuvieren a bien en ejercicio de sus funciones de superintendencia, recaben y estimulen la buena voluntad de los funcionarios y empleados -que esta Corte descuenta- para el fiel cumplimiento del régimen establecido, señalando asimismo la responsabilidad de los señores Secretarios (art. 135 del Reglamento para la Justicia Nacional) o de los funcionarios que correspondieren, acerca de dicho cumplimiento por parte de los empleados de sus respectivas dependencias.-

2°) Las Cámaras respectivas se servirán informar a esta Corte dentro de los diez días de la fecha, acerca del cumplimiento que se ha dado a la Acordada N° 4 del 8 de febrero ppdo.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Agustín Díaz Bialek

Manuel Arauz Castex

Ernesto A. Corvalán Nanclares

Héctor Masnatta

Agustín Díaz Bialek